

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2431  
ZAPALLAR, 28/09/2022**

**VISTO**

Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Mediante decreto alcaldicio N° 2245 de fecha 08 de septiembre del 2022, se aprobaron las bases de "Servicio de conexión de alimentación eléctrica para cámaras de vecinos quebrada el Tenis".
- 2.- Con fecha 08 de septiembre del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-84-L122.
- 3.- Con fecha 14 de septiembre de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura Electrónica:

Proveedor	Oferta	Observaciones
-----------	--------	---------------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	(Aceptada/rechazada)	
ERGONNOVA S.P.A. 76.268.339-3	ACEPTADA	Sin observaciones

4.- Que, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de septiembre de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (admisible /inadmisible)	Observaciones
ERGONNOVA S.P.A. 76.268.339-3	Admisible	Sin observaciones.

5.-Que el proveedor ERGONNOVA S.P.A. RUT: 76.268.339-3, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 27 de septiembre de 2022.

6.- Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** a ERGONNOVA S.P.A. r.u.t.: 76.268.339-3. licitación pública: N°: 71/2022 "servicio de conexión de alimentación eléctrica para cámaras de vecinos quebrada el tenis." ID mercado público N°: 4301-84-L122. por un monto total de \$4.783.800, (cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos pesos) impuestos incluidos, y de acuerdo a los valores ofertados en su anexo económico N°4. Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que imponen las bases.

### DECRETO

1° ADJUDIQUESE a ERGONNOVA S.P.A. r.u.t.: 76.268.339-3. licitación pública: N°: 71/2022 "servicio de conexión de alimentación eléctrica para cámaras de vecinos quebrada el tenis." ID mercado público N°: 4301-84-L122. por un monto total de \$4.783.800, (cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos pesos) impuestos incluidos, y de acuerdo a los valores ofertados en su anexo económico N°4. Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que imponen las bases.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el proceso de licitación ID N°4301-84-L122.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08991D0000ZP913001202202200002431